



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 149-A-2025-A-MDS



Sama, 30 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 001-2025-RT-ACPCPPVS-GDES/GM-MDS., de fecha 13 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 1244-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 002-2025-OPMABS-IP-MCSGTECPPACPCPPVS-USLP-GM/MDS., de fecha 21 de octubre de 2025, emitida por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Informe N° 1123-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de octubre de 2025, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos Planeamiento, el Informe N° 451-2025-GPP-GM/MDS., de fecha 28 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de y Presupuestos; el Proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de octubre de 2025; el Informe N° 110-2025-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de octubre;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, en su calidad de órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; precisándose que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción estricta al ordenamiento jurídico vigente y a las normas de los sistemas administrativos de obligatorio cumplimiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la alcaldía representa el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, quien tiene la atribución de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con el artículo 20 numeral 6) y el artículo 43 de la precitada Ley, los cuales establecen que mediante estas resoluciones se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de la institución;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, modificada por la Ley N° 31502, regula expresamente el financiamiento de las iniciativas PROCOMPITE, estableciendo que los Gobiernos Regionales deben destinar no menos del cinco por ciento (5%) de sus recursos presupuestados y que, de manera facultativa, los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta el quince por ciento (15%) de dichos recursos para financiar iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con excepción de los recursos provenientes de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias; en ese sentido, la asignación presupuestal efectuada por la Municipalidad Distrital de Sama para el cofinanciamiento del presente Plan de Negocio se encuentra dentro del marco porcentual permitido por la norma y responde a la finalidad pública de fortalecer cadenas productivas locales vinculadas al sector turístico;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, modificada por la Ley N° 31195, precisa que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la Ley N° 29337 son aprobados por el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, según corresponda, debiendo los Gobiernos Regionales y Locales informar sobre las iniciativas autorizadas; en tal sentido, se reconoce que los planes de negocio PROCOMPITE constituyen un régimen especial de intervención productiva, diferenciado del ciclo ordinario de inversión pública, pero sujeto a lineamientos técnicos y de supervisión sectorial, lo cual garantiza su correcta implementación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, cuyo artículo 25 establece que la Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración máxima de veinticuatro (24) meses, iniciando con la suscripción del Acuerdo de Cofinanciamiento y culminando con el cierre correspondiente; en ese contexto, el plazo de doce (12) meses previsto para la ejecución del Plan de Negocio materia de evaluación se encuentra dentro del límite máximo legal establecido, respetando los parámetros normativos de temporalidad y control;

Que, la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, "Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales" dispone en su numeral 6.4 que los plazos para la ejecución de las etapas de las fases de Autorización, Implementación y Ejecución serán definidos por cada Gobierno



RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 149-A-2025-A-MDS



Regional o Local, sin exceder los plazos máximos previstos en el Reglamento, otorgando así a la Municipalidad competencia para establecer el cronograma específico del plan aprobado, en armonía con el marco reglamentario nacional;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, toda asignación de gasto público debe estar debidamente motivada, contar con programación y certificación presupuestal, así como con opinión favorable de disponibilidad presupuestaria antes de su compromiso, exigencias que han sido cumplidas en el presente caso mediante la habilitación de la meta presupuestal correspondiente y la emisión del informe favorable por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, garantizando la legalidad, sostenibilidad y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

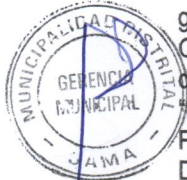
Que, mediante Informe N° 001-2025-R-ACPCPPVS-GDES/GM-MDS., de fecha 13 de octubre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita la aprobación del plan de trabajo correspondiente al Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE GUIADO TURISTICO ECUESTRE CON CABALLOS DE PASO PERUANO EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES Y PROPIETARIOS DE CABALLOS PERUANOS DE PASO DEL VALLE DE SAMA TACNA ACPCPPVS, DISTRITO SAMA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA", aprobado mediante proceso concursable PROCOMPITE Sama 2025, mediante Resolución de Alcaldía N°137-2025-A-MDS y resolución N° 116-2025-A-MMDS, plan de negocio presentado por la Asociación de criadores y Propietarios de caballos peruanos de paso del Valle de sama – Tacna-ACPCPPVS, la cual obtuvo un cofinanciamiento por un monto de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), con un aporte efectivo de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles) y una valorización de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) por parte de la AEO, el cual tendrá una duración de 12 meses, iniciando en octubre y culminando en septiembre;

Que, mediante el Informe N°1244-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 14 de octubre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informe que el responsable del PROCOMPITE, solicito la aprobación del plan de trabajo correspondiente al Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE GUIADO TURISTICO ECUESTRE CON CABALLOS DE PASO PERUANO EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES Y PROPIETARIOS DE CABALLOS PERUANOS DE PASO DEL VALLE DE SAMA TACNA ACPCPPVS, DISTRITO SAMA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA", con un presupuesto total que asciende a S/ 137,000.00 de los cuales S/ 100,00.00 (Cien mil con 00/100 soles), serán financiados por la Municipalidad Distrital de Sama y S/ 37,000.00 serán aportados por la AEO, ante todo lo expuesto, solicita se derive a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su aprobación y trámite correspondiente, al igual que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la creación de meta ya asignada presupuesta, según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 002-2025-OPMABS-IP-MCSGTEC-PACPCPPVS-USLP-GM/MDS., de fecha 21 de octubre de 2025, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, señala que habiendo realizado la revisión y evaluación del Plan de trabajo y asignación de la meta presupuesta, correspondiente al Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE GUIADO TURISTICO ECUESTRE CON CABALLOS DE PASO PERUANO EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES Y PROPIETARIOS DE CABALLOS PERUANOS DE PASO DEL VALLE DE SAMA TACNA ACPCPPVS, DISTRITO SAMA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA", con CUI N° 2706133, considera la Aprobación del Plan de Trabajo y Asignación de meta presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 1123-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de octubre de 2025, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe de Aprobación del Plan de Trabajo y Asignación de Meta presupuestal, correspondiente al plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE GUIADO TURISTICO ECUESTRE CON CABALLOS DE PASO PERUANO EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES Y PROPIETARIOS DE CABALLOS PERUANOS DE PASO DEL VALLE DE SAMA TACNA ACPCPPVS, DISTRITO SAMA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA", por lo cual solicita se el citado informe a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para seguir el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 451-2025-PPP-GM/MDS., de fecha 28 de octubre de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional esta dependencia emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para Plan de trabajo correspondiente al Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE GUIADO TURISTICO ECUESTRE CON CABALLOS DE PASO PERUANO EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES Y PROPIETARIOS DE CABALLOS PERUANOS DE PASO DEL VALLE DE SAMA TACNA ACPCPPVS, DISTRITO SAMA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA", se otorga la habilitación de la meta presupuestal solicitada, permitiendo la continuada del





RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 149-A-2025-A-MDS



proceso de ejecución del plan de negocio en cumplimiento del acuerdo de Cofinanciamiento y la normativas del PROCOMPITE. En tal sentido se procede con la habilitación de la meta presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:	2706133 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE GUIADO TURISTICO ECUESTRE CON CABALLOS DE PASO PERUANO EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES Y PROPIETARIOS DE CABALLOS PERUANOS DE FASO DEL VALLE DE SAMA TACNA ACPCPPVS, DISTRITO SAMA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA
ACT/AI/OBR	:	600026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS
FUNCIÓN	:	09 TURISMO
DIV.FUNCIONAL	:	022 TURISMO
GRUPO FUNCIONAL	:	0046 PROTECCIÓN SANITARIA VEGETAL
SECUENCIA FUNCIONAL	:	173 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE GUIADO TURISTICO ECUESTRE CON CABALLOS DE PASO PERUANO EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES Y PROPIETARIOS DE CABALLOS PERUANOS DE FASO DEL VALLE DE SAMA TACNA ACPCPPVS, DISTRITO SAMA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA
FTE.FTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	:	S/ 100,000.00 SOLES

Que, mediante proveído de fecha 28 de octubre de 2025, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal;

Que, mediante Informe N°110-2025-G/AJ-GM/MDS-T, de fecha 30 de octubre de 2026, el Abog. Raúl Santiago Oxacopa Quispe,, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber revisado los antecedentes administrativos y los informes que obran en el expediente, y en aplicación de un análisis estrictamente legal, ha emitido opinión legal favorable respecto a Aprobación del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE GUIADO TURISTICO ECUESTRE CON CABALLOS DE PASO PERUANO EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES Y PROPIETARIOS DE CABALLOS PERUANOS DE PASO DEL VALLE DE SAMA TACNA ACPCPPVS, DISTRITO SAMA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA", con C.U.I N° 2706133, aprobado vía PROCOMPITE Sama 2025 por Resoluciones de Alcaldía N° 137-2025-A-MDS y N° 116-2025-A-MDS, con un presupuesto total que asciende a S/ 137,000.00, de los cuales S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles) serán financiados por la Municipalidad Distrital de Sama y S/ 37,000.00 serán aportados por la AEO (S/ 7,000.00 en efectivo y S/ 30,000.00 en valorización),

Que, mediante proveído de fecha 30 de octubre, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR e Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE GUIADO TURÍSTICO ECUESTRE CON CABALLOS DE PASO PERUANO EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES Y PROPIETARIOS DE CABALLOS PERUANOS DE PASO DEL VALLE DE SAMA TACNA ACPCPPVS. DISTRITO SAMA, PROVINCIA TACNA, REGION TACNA", con CUI N° 2706133, aprobado vía PROCOMPITE Sama 2025 mediante Resoluciones de Alcaldía N° 137-2025-A-MDS y N° 116-2025-A-MDS, con un presupuesto total que asciende a S/ 137,000.00 (ciento treinta y siete mil con 00/100 soles), de los cuales S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles) serán financiados por la Municipalidad Distrital de Sama y S/ 37,000.00 (treinta y siete mil con 00/100 soles)



RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 149-A-2025-A-MDS



serán aportados por la AEO (S/ 7,000.00 en efectivo y S/ 30,000.00 en valorización). El referido plan tendrá una duración de doce (12) meses, iniciando en octubre de 2025 y culminando en septiembre de 2026, disponiéndose la habilitación de la meta presupuestal conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:	2706133 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE GUIADO TURISTICO ECUESTRE CON CABALLOS DE PASO PERUANO EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES Y PROPIETARIOS DE CABALLOS PERUANOS DE FASO DEL VALLE DE SAMA TACNA ACPCPPVS, DISTRITO SAMA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA
ACT/AI/OBR	:	600026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS
FUNCIÓN	:	09 TURISMO
DIV.FUNCIONAL	:	022 TURISMO
GRUPO FUNCIONAL	:	0046 PROTECCIÓN SANITARIA VEGETAL
SECUENCIA FUNCIONAL	:	173 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE GUIADO TURISTICO ECUESTRE CON CABALLOS DE PASO PERUANO EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES Y PROPIETARIOS DE CABALLOS PERUANOS DE FASO DEL VALLE DE SAMA TACNA ACPCPPVS, DISTRITO SAMA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA
FTE.FTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	:	S/ 100,000.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las demás instancias administrativas competentes, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre transparencia y publicidad de los actos administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDÍA
RICHARDO SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.c. Archivo
G.M
G.D.E.S
G.A.J
G.P.P
U.S.L.P
Informática.